

SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

PAULINA RIQUELME PALLAMAR, Cédula Nacional de Identidad Número [REDACTED] en representación de **COMPAÑÍA MINERA AMALIA LIMITADA** (la "Compañía"), en procedimiento administrativo sancionatorio seguido ante la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA" o "Superintendencia"), Expediente D-017-2016, a ustedes respetuosamente expongo:

Mediante Resolución Exenta N°10/Rol D-017-2016, de fecha 15 de julio de 2016 (en adelante "R.E. N°10/2016"), la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA" o "Superintendencia") le requirió a la Compañía presentar un programa de cumplimiento que incluyera las observaciones consignados en el Resuelvo N°2 de dicha Resolución. Para tales efectos, dispuso un plazo de tres días hábiles desde la notificación de este acto administrativo.

Que, estando dentro de plazo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°19.880, vengo en solicitar la ampliación de **2 días hábiles** de plazo para la presentación de Descargos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N°20.417, Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, o lo que esta Superintendencia estime pertinente.

La presente solicitud se funda en que la Compañía se encuentra analizando las observaciones requeridas por esta Superintendencia y elaborando el Programa de Cumplimiento refundido. En este contexto, la revisión de antecedentes y la reunión de información requiere de un gran nivel de detalle y exhaustividad, por lo que se necesita de un plazo mayor que el señalado en el Resuelvo II de la R.E. N°10/2016.

Por último, cabe precisar que la presente solicitud se materializa estando aún vigente el plazo original para la presentación de Descargos. De igual forma, la ampliación solicitada no infringe derechos de terceros, por cuanto la presentación de Descargos es una mera manifestación del ejercicio del derecho a defensa que asiste a la Compañía.

POR LO TANTO, en virtud de lo expuesto y dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°19.880 Y las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente,

A ESTA SUPERINTENDENCIA PIDO: Acceder a lo solicitado y conceder la ampliación de plazo para presentar el Programa de Cumplimiento Refundido de conformidad con la R.E. N°10/2016.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Furtin', with a large, stylized flourish on the right side.